



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021

Ref. Efectividad de la garantía real
Auto tiene por notificados y suspende proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00086-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. Al interior del plenario digital se evidencia que los demandados **MIGUEL ARTURO DUARTE HERRERA y MARIA PILAR DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ SEGURA**, se notificaron personalmente de la orden de pago proferida en su contra en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, los mensajes les fueron remitidos tanto al correo electrónico como a la dirección física informados en el escrito demandatorio, y les fueron remitidos copia del auto apremio y los anexos de la demanda, cumpliéndose con los requisitos de la citada norma, conforme fue acreditado por la gestora judicial de la parte ejecutante, y dentro del término de traslado concedido a efectos de que los encartados ejercieran su derecho de defensa, optaron por guardar silencio.

2º. Nótese que en el presente asunto no se ha acreditado el embargo de los inmuebles gravados con hipoteca (*Núm. 3º del artículo 468 del C.G.P.*), por lo que una vez se reanude la actuación se deberá acreditar el cumplimiento de esa carga procesal.

3º. Conforme a lo acordado entre las partes en el convenio de fecha 2 de agosto de 2021 obrante en el archivo 014 del expediente digital, y con apoyo en lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se **SUSPENDE** el presente asunto hasta el **2 de agosto del año 2024**.

Permanezca el expediente en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes durante el término de suspensión, para lo que consideren pertinente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **136** fijado hoy **29/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e6f7a8515e30908feda8ba4703a3abf30e3cfa98e65e3d3fa29c4e878b111ba

Documento generado en 28/09/2021 05:03:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>